



ORDENANZA N° 3054/2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3042/2016, por cual se declara al distrito de la Ciudad de Rufino en Emergencia Hídrica; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue establecida por un plazo de 60 días;
Que dicha normativa, permite prorrogar la declaración por el mismo plazo;

Que actualmente continúan funcionando cuatro bombas de desagote;

Que éste Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno hacer uso de esa facultad, atento a que persiste la posibilidad de recurrencia de precipitaciones intensas y abundantes por el fenómeno del niño;

Que dicha prórroga debe realizarse a través de Ordenanza del Concejo Deliberante;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Prorróguese en todos sus términos, por el plazo de 60 días la Ordenanza N° 3042/2016, "Estado de Emergencia Hídrica".

ARTICULO 2: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 07 de Abril de 2016.-



[Handwritten signature]
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
CIUDAD DE RUFINO
SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



[Handwritten signature]
CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO